

LA PLATA, 10 DIC 2012

VISTO el expediente N° 21209-281986/12, mediante el cual el Ministerio de Justicia y Seguridad, gestiona la designación de Mariela PISCHEDDA, en el cargo de Directora de la Dirección Técnico Administrativa, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Justicia, a partir del 15 de abril de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Director Provincial de Personas Jurídicas, propicia la designación citada en el enunciado del presente acto administrativo, a fojas 11;

Que el cargo que nos ocupa se encuentra previsto en la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad y tratándose de un área sensible y de ostensible importancia y las claras necesidades funcionales de prestar el adecuado servicio a los administrados, resulta necesaria la designación de Mariela PISCHEDDA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la designación que se pretende se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 3/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 15 de abril de 2012, a Mariela PISCHEDDA (DNI N° 17.291.219 - Clase 1965), en el cargo de Directora de la Dirección Técnico Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1375

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Daniel Osvaldo Scioli
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires